



Superservicios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CT-F-003 V.8

Página 1 de 45

ACUERDO PROGRAMA DE GESTIÓN

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. EMCARTAGO E.S.P.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JHON JAIRO VILLA RAMÍREZ** con cédula de ciudadanía No. 75.095.325 en su calidad de Agente Especial/Gerente de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. (en adelante EMCARTAGO E.S.P.) con NIT 836.000.349-8 y por la otra, **VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.033.215 de Bogotá, en su calidad de Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios), hemos acordado celebrar el presente Acuerdo programa de gestión, y

CONSIDERANDO

Que el EMCARTAGO E.S.P. - OFICIAL, identificado, como aparece en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, con ID 617, es prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cartago en el departamento del Valle del Cauca.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece:

"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

Que, por su parte el artículo 370 idem, establece que al Presidente de la República le corresponde señalar con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de

[Handwritten signature]



CO 14/5926

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221

NIT: 800.250.984.6

PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

www.superservicios.gov.co - Superservicios@superservicios.gov.co

[Handwritten signature]

eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer, por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que presten dichos servicios públicos.

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 establece que el *"Estado intervendrá en los servicios públicos domiciliarios conforme a las reglas de competencia de que trata la ley entre otros fines, para garantizar su prestación continua e ininterrumpida"* y en el parágrafo del artículo 52 establece: *"Las empresas de servicios públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerció sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las comisiones de regulación (...)"*

Que la misma Ley 142 de 1994 en el artículo 81, incorporó la facultad sancionatoria de la Superservicios y frente a prestadores que violen las normas a las que se encuentran sujetos, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta. En forma complementaria, la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, en su artículo 19. Sanciones modificó el numeral 81.2 del artículo 81 de la Ley 142 de 1994, estableciendo la facultad sancionatoria de la Superservicios para las personas jurídicas hasta el equivalente a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.14 del Decreto 990 de 2002 el Superintendente también podrá acordar programas de gestión con las empresas que amenacen la prestación de los servicios públicos, como un mecanismo para asegurar la prestación eficiente de los mismos e implementar los correctivos necesarios que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente y la optimización en la prestación de los servicios por medio de la realización de actividades concertadas con plazos específicos de cumplimiento.

Ahora bien, la Oficina Asesora Jurídica de esta Superintendencia mediante Concepto SSPD-OJ-2003-465 señaló que el Consejo de Estado en Sentencia de 27 de marzo de 2003 permite a las superintendencias diseñar mecanismos para la vigilancia y control necesarios para prevenir futuras o eventuales situaciones críticas de sus vigiladas.

De este modo, como mecanismo de vigilancia especial implementado por esta Superintendencia se establece un Acuerdo Programa de gestión que busca asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de manera continua e implementar los correctivos necesarios que tiendan al cumplimiento de la normatividad vigente y la optimización en la prestación de los servicios mediante la realización de actividades concertadas en los tiempos establecidos para cada una.

Dentro de este marco se suscribe el presente Acuerdo Programa De Gestión, como una de las bases para el desarrollo de la estrategia integral diseñada por la Superintendencia, que permita

44

12/28/12

al prestador EMCARTAGO E.S.P., mantener y ajustar los indicadores de prestación del servicio a los parámetros regulatorios y normativos establecidos.

EMCARTAGO E.S.P., identificada con el NIT. 836.000.349-8, es una sociedad por acciones de carácter oficial del orden municipal, constituida mediante escritura pública No. 1804 del 30 de septiembre de 1998 de la Notaría Primera de Cartago – Valle del Cauca, inscrita en la Cámara de Comercio el día 31 de diciembre de 1998 bajo el número 00007099 del Libro IX., se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores – RUPS que administra esta Superintendencia bajo el ID 612, de acuerdo con el cual se registra inicio de operaciones desde el año 1998.

Ante la evidencia de la falta de efectividad de las acciones adoptadas por la empresa y el municipio para garantizar el suministro de los servicios públicos a su cargo en condiciones óptimas de calidad y continuidad la Superintendencia ordenó la intervención de EMCARTAGO S.A. ESP., mediante Resolución SSPD-20141300007195 del 18 de marzo de 2014, ordenando la toma de posesión con fines liquidatorios – etapa de administración temporal, por las causales establecidas en los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, dado que presentaba pérdidas operacionales y netas elevadas en el servicio de energía (más de \$6.000 millones para el año 2013), lo que conllevó al incumplimiento de sus pagos en el Mercado de Energía Mayorista que sumaban una deuda cercana a \$2.100 millones y a la consecuente limitación del suministro de energía.

Adicionalmente, de acuerdo con la citada Resolución, EMCARTAGO E.S.P. presentaba un rezago en inversiones de acueducto y alcantarillado por más de \$26.000 millones, colocando en riesgo su efectiva prestación y presentaba retrasos en las transferencias del recaudo de terceros por más de \$3.000 millones, poniendo en riesgo la prestación de otros servicios públicos (como aseo). Aunado a lo anterior, la E.S.P. adeudaba más de \$1.500 millones a sus trabajadores.

Con el propósito de garantizar a los habitantes de Cartago la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado con la continuidad y calidad debidas, desde la intervención a la fecha, se ha garantizado la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica a cargo de EMCARTAGO E.S.P. y se ha dado puntual cumplimiento a las obligaciones corrientes y a la ejecución de labores fundamentales con el fin de superar las causales ya expuestas que dieron origen a la medida de toma de posesión.

Es pertinente aclarar que con la intervención la Superintendencia no asumió la administración de la empresa, pues dicha labor está asignada por la Ley al Agente Especial, quien goza de autonomía en el cumplimiento de sus funciones, tal como lo establece la normatividad aplicable a las tomas de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, específicamente los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.3. del Decreto 2555 de 2010.

Sin embargo, debe considerarse que la toma de posesión con fines liquidatorios - etapa administración temporal tiene origen en causas de carácter estructural, razón por la cual la

1308
2014

Superintendencia de Servicios Públicos, mediante Circular Externa SSPD 20141000000014, ha explicado que "en su calidad de autoridad de intervención, lidera y coordina las soluciones empresariales e institucionales sostenibles en el largo plazo que garanticen la prestación de los servicios a cargo de la empresa intervenida". A su vez, dentro de las acciones que puede adelantar la Entidad se encuentra – conforme a lo señalado en la citada Circular – "la reestructuración financiera, administrativa, vinculación de operadores o gestores, liquidación y creación de nuevas empresas, entre otras".

En tal virtud, la Superintendencia de Servicios Públicos, por medio del Fondo Empresarial contrató una consultoría con el objeto de que realizara un diagnóstico sobre la situación técnica-operativa, financiera, administrativa, institucional y jurídica de EMCARTAGO E.S.P.; y estructurara una propuesta de solución empresarial a la prestación de los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado atendidos por la empresa intervenida.

Como resultado de la citada consultoría, se concluyó que EMCARTAGO E.S.P. requiere el aseguramiento de inversiones mínimas cercanas a los \$101.440 millones en un horizonte de diez años, correspondientes a i) \$51.000 millones para el componente de energía eléctrica, ii) \$50.000 millones para acueducto y alcantarillado, y iii) \$440 millones con el fin de llevar a cabo mejoramiento en los sistemas e infraestructura física de la empresa.

Aunado a lo anterior, el consultor consideró la necesidad de cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas por la empresa, antes de la toma de posesión, cuya suma es aproximadamente de \$18.039 millones, las adquiridas con el P. A. Fondo Empresarial por \$9.000 millones; realizar una mejora administrativa en EMCARTAGO E.S.P., y posibilitar el pago parcial de las mesadas pensionales a cargo de la E.S.P., superiores a \$6.000 millones anuales.

Adicionalmente, el Consultor indicó que era necesaria la definición de procesos y subprocesos claros en todas las áreas de la empresa, la capacidad del personal y, sobre todo, la reducción de la nómina de la misma, con el fin de alcanzar y mantener estándares de eficiencia en la empresa; así como, teniendo en cuenta la voluntad del sindicato de trabajadores, de aportar en el salvamento de la empresa, recomendó renegociar algunas condiciones de la convención colectiva de trabajo vigente, con el propósito de garantizar la viabilidad financiera de la empresa en el corto, mediano y largo plazo.

Con base en los resultados del referido diagnóstico, los informes de los Agentes Especiales y lo evidenciado en las visitas de seguimiento a EMCARTAGO E.S.P., mediante Resolución SSPD-20161300018815 del 01 de julio de 2016, la Superintendencia trazó las líneas de acción en el desarrollo del proceso de intervención, conforme a lo siguiente:

Línea 1. Garantía de prestación del servicio de energía eléctrica:

Implica la vinculación, a través de un concurso público, de un aliado estratégico que, como operador de red, asuma por su cuenta y riesgo la prestación del servicio de energía eléctrica en

1108
201

las actividades de distribución y comercialización en el área de prestación de EMCARTAGO E.S.P., durante un término determinado. Con esta línea, se garantizan las inversiones y mejora de este servicio, así como la generación de recursos para la ejecución de las siguientes dos líneas de acción.

Con el fin de ejecutar esta línea, tras la estructuración del modelo financiero del negocio propuesto y de los términos del proceso, en los que se incluyeron condiciones objetivas, con las que se propendía la concurrencia a los eventuales proponentes, en igualdad de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 142 de 1994, procurando la más amplia participación en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas y, a su vez, la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presentasen; se socializó el proceso con la comunidad cartagüeña y los trabajadores de la empresa.

En dichas socializaciones se aclaró que la búsqueda de un Aliado Estratégico no implica la transferencia de propiedad de los activos de la empresa, sino la operación temporal por parte de un tercero, público o privado, que contase con la experiencia y capacidad financiera necesaria para prestar un servicio público y eficiente, dar cumplimiento a las inversiones que requiere el componente de energía en los próximos 20 años, las cuales serán propiedad de EMCARTAGO E.S.P.; y a su vez, entregar a la empresa intervenida los recursos requeridos para el pago de sus deudas pretoma y con el Fondo Empresarial, y mejorar los componentes administrativo e institucional de acueducto y alcantarillado, servicios que deberán seguir siendo prestados sin interrupción temporal por EMCARTAGO E.S.P.

En ese sentido, en desarrollo de esta línea, el pasado 28 de noviembre de 2019, EMCARTAGO E.S.P. dio inicio a un proceso de solicitud pública de ofertas, con el objeto de seleccionar una empresa de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica o promesa de sociedad futura que como aliado estratégico de EMCARTAGO E.S.P. y operador de red, asumiera por su cuenta y riesgo la operación del servicio de energía eléctrica en las actividades de comercialización y distribución en el área de prestación del servicio de EMCARTAGO E.S.P., por el término de veinte años.

En desarrollo del citado proceso, el 05 de febrero de 2020 EMCARTAGO E.S.P. adjudicó el citado proceso de selección a la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., quien, tras realizar los pagos indicados en el pliego del proceso, suscribió el correspondiente contrato el día 12 de febrero de 2020, fecha en la cual inició el periodo de empalme que concluyó el día 12 de abril de 2020, por lo cual la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. presta el servicio de energía eléctrica en el área de EMCARTAGO E.S.P. desde el 13 de abril de 2020.

Como resultado del proceso anterior, EMCARTAGO E.S.P. recibió la suma de \$47.830.524.000 como valor de entrada y además recibirá anualmente, durante la vigencia del contrato, la suma mínima de \$1.094.520.000 o el 2,05% de los ingresos brutos anuales de la operación del servicio de energía (lo que sea mayor al cierre de cada vigencia).

Con lo anterior, además de garantizar la viabilidad de la empresa, al finalizar el contrato con el Aliado Estratégico, EMCARTAGO E.S.P. recibirá el componente de energía fortalecido y con

10/2/20

una infraestructura eficiente que garantice a sus usuarios recibir este servicio con la continuidad, calidad y coberturas exigidas por la regulación que a su turno se encuentre vigente.

En ese sentido, esta Superintendencia ha recomendado de manera especial al Agente Especial y a los trabajadores de la empresa, ejercer una supervisión completa, técnica y responsable, con el fin de garantizar la buena marcha del contrato y que, al finalizar el mismo, EMCARTAGO E.S.P. recibirá una infraestructura en óptimas condiciones para retomar la prestación de dicho servicio.

Cabe aclarar que, como primera medida para garantizar la ejecución de las siguientes líneas, el 11 de febrero de 2020 EMCARTAGO E.S.P. suscribió contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, a la cual el operador consigna los recursos antes citados, y en la que se precisó la siguiente destinación específica de los recursos: (i) pago de obligaciones anteriores a la toma de posesión y con el Fondo Empresarial, (ii) programa de eficiencia administrativa, (iii), supervisión y tributos del Contrato de Operación, (iv) pago parcial de mesadas pensionales, (v) inversiones en acueducto y alcantarillado.

Así las cosas, esta línea de acción fue concluida con éxito, cumpliéndose el objetivo de lograr un aseguramiento de la prestación del servicio de energía y la obtención de recursos para la ejecución de las líneas de acción siguientes.

Línea 2. Garantía de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado:

Consiste en la ejecución de inversiones urgentes en dichos sistemas, de forma que se garantice que su prestación se dé en condiciones óptimas de cobertura, calidad y continuidad.

Al respecto, durante el proceso de intervención, EMCARTAGO E.S.P. ha realizado inversiones en acueducto y alcantarillado superiores a los treinta y dos mil millones de pesos; no obstante, con el objetivo de garantizar la correcta inversión de los recursos del componente medio de inversión (CMI) de la tarifa de acueducto y alcantarillado, a partir del mes de marzo de 2020, EMCARTAGO E.S.P. realiza la transferencia mensual de estos recursos a una Fiducia, en la que se asegura la destinación específica de los mismos, de conformidad con el plan de obras e inversiones regulado presentado por la empresa a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Línea 3. Viabilización financiera de la empresa y fortalecimiento institucional:

Este punto se contempla que, a través de los recursos iniciales obtenidos del aliado estratégico, EMCARTAGO E.S.P. efectúe el pago de las deudas que se encuentran suspendidas por efecto de la intervención y de las financiaciones otorgadas por el Fondo Empresarial de la Superservicios, así como adelantar gestiones para lograr la eficiencia administrativa de EMCARTAGO.

Ahora bien, la Resolución SSPD 20171300104725 del 26 de junio de 2017 delegó en los Directores Técnicos de Gestión la función de celebrar los acuerdos de programas de gestión realizados con los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, a través de Sentencia de 27 de marzo de 2003¹, ha manifestado que las Superintendencias pueden diseñar mecanismos y establecer criterios y procedimientos como los propuestos, de manera que se cuente con las herramientas de vigilancia y control necesarias dentro del sistema de control y resultados, para prevenir una futura y eventual situación crítica de sus vigiladas, que potencialmente pueda llegar a afectar a los usuarios de servicios públicos.

El programa de gestión incorpora las estrategias, plazos e indicadores acordados entre EMCARTAGO S.A. E.S.P. y la Superservicios y compromete a la empresa con su estricto cumplimiento, bajo un seguimiento riguroso por parte de la Superservicios.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto se acuerda:

PRIMERO. Necesidad del programa de gestión. En consideración a que se debe mantener la prestación eficiente de los servicios de acueducto y alcantarillado en los estándares de calidad, continuidad y cobertura luego de la entrega de la operación, la Superservicios y EMCARTAGO E.S.P., resolvieron acordar un programa de gestión con compromisos en cabeza de esta última.

SEGUNDO. Objetivos. Dentro de los objetivos por los que se acuerda el programa de gestión se encuentran los siguientes:

Objetivo General:

El Programa de Gestión se encuentra orientado a través de acciones operativas, administrativas y gerenciales, con las cuales se pueda mantener y mejorar la prestación del servicio en los aspectos técnicos, administrativos y comerciales que afectan o pueden afectar la prestación de los servicios por parte de EMCARTAGO S.A. E.S.P.

Objetivos Específicos:

1. Asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cartago, departamento del Valle del Cauca, mediante el cumplimiento de los compromisos acordados por parte de EMCARTAGO E.S.P.
2. Definir y concertar compromisos a cumplir por parte de EMCARTAGO S.A. ESP, orientados a lograr que, a través de acciones operativas, administrativas, financieras y gerenciales, se pueda mantener y mejorar la prestación del servicio en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y comerciales que afectan o pueden afectar la prestación de los servicios por parte de EMCARTAGO S.A. ESP.

¹ CONSEJO DE ESTADO Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección primera. Sentencia de 27 de marzo de 2003. Expediente: 7931. Consejero ponente: Manuel S. Umata Ayala

3. Verificar que no se presente un deterioro en las condiciones de prestación de los servicios a cargo de la empresa y en su situación financiera, que menoscabe los logros obtenidos durante el proceso de intervención.
4. Tomar las demás medidas que sean necesarias ante incumplimientos de los compromisos acordados y de la normatividad vigente.

TERCERO. Línea base. Para definir los compromisos que debe cumplir EMCARTAGO E.S.P., se tiene la siguiente línea base con corte al mes de septiembre del año 2020:

Indicadores Técnico Operativos

Tabla 1. Línea base – indicadores técnico operativos

Año/Mes	No. de Suscriptores		% de Cobertura		Indicadores Técnicos Operativos		
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado	Continuidad (h/d)	IPUF (m3/suscriptor/mes)	IRCA (%)
2020/09	43.874	42.146	99,84%	97,6%	99,93%	16,63	0,0

Indicadores Comerciales

Tabla 2. Línea base – indicadores comerciales

Año/Mes	Micro medición efectiva (%)	% Recaudado		Cartera
		Corriente	Total	
2020/09	89,07%	78,00%	84,25%	2.457.524.742

Indicadores Financieros

Tabla 3. Línea base – indicadores financieros

INDICADOR	FÓRMULA	2019
LIQUIDEZ	(Activo Corriente / Pasivo corriente)	1,08
ENDEUDAMIENTO	Deuda Total = (Total Pasivo / Total Activo) X 100	11,17%
APALANCAMIENTO	(Pasivo / Patrimonio) X 100	12,57%
MARGEN NETO	(Utilidad / Ingresos Operacionales) X 100	32,73%
EBITDA	Resultado Operativo (EBIT) + Amortizaciones y Depreciaciones = Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	9.798.777.964
ROA	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo) / Activo Total	0,05
ROE	Utilidad después de impuestos / Patrimonio	0,05

WJ

11/09/20

CUARTO. Plan de acción. Con el fin de definir los compromisos que debe cumplir EMCARTAGO E.S.P., y de que la Superservicios pueda hacer el correspondiente seguimiento al cumplimiento de estos, se anexa al presente una matriz (Anexo 1) en la que se identifican dichos compromisos, el plazo dentro del cual debe cumplirlos EMCARTAGO E.S.P., y la periodicidad con la que debe presentar los respectivos informes y documentos necesarios para evidenciar su cumplimiento.

Una vez EMCARTAGO E.S.P. cumpla con los compromisos, la Superservicios revisará si es procedente acordar o imponer compromisos adicionales.

El prestador deberá remitir de manera oficial el informe de seguimiento con sus respectivos soportes, por correspondencia a la sede central de la Superservicios en Bogotá D.C. (Carrera 18 No. 84-35) y por correo electrónico a la cuenta: sspd@superservicios.gov.co

Parágrafo. Sin perjuicio de los compromisos que aquí se pactan, el prestador deberá dar cumplimiento a la normativa sectorial vigente.

QUINTO. Responsables. Por parte de la Superservicios, el coordinador del presente programa de gestión Acordado será quien ostente el cargo de Director(a) Técnico(a) de Gestión de Acueducto y Alcantarillado o quien el Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo delegue.

El representante legal de EMCARTAGO E.S.P., será responsable del cumplimiento de los compromisos aquí pactados y el incumplimiento podrá ser imputable a él en su calidad de administrador de la empresa.

SEXTO. Plazo. El plazo máximo de cumplimiento del presente programa de gestión será de 27 meses. No obstante, antes de esta fecha la Superservicios podrá evaluar la necesidad de continuar con el mismo, dependiendo del cumplimiento de compromisos y el desempeño del prestador.

SÉPTIMO. Terminación. El programa de gestión se terminará por una de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento total de los compromisos por parte de EMCARTAGO E.S.P., previa verificación por parte de la Superservicios que deberá constar en un acta que se denominará "acta de cierre".
2. Unilateralmente por parte de la Superservicios cuando evidencie que EMCARTAGO E.S.P., ha incumplido con uno o más de los compromisos aquí pactados.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del programa de gestión.

OCTAVO. Seguimiento. La Superservicios supervisará el cumplimiento de los compromisos de este programa de gestión acordados con EMCARTAGO E.S.P., a partir de los informes

11/02/2008

remitidos por el prestador de la información reportada en SUI, así como de la información obtenida en visitas que realicen los profesionales designados por esta entidad a la empresa.

NOVENO. Informes. A partir de la fecha de firma del presente Acuerdo Programa de Gestión, el prestador adquiere la obligación de presentar un informe semestral en los componentes administrativo, comercial, técnico operativo y cargue SUI, para el componente financiero los informes serán suministrados de manera trimestral, para lo cual la Empresa cuenta con 10 días hábiles del mes siguiente para su presentación, en dicho informe debe presentar el cumplimiento de compromisos, detalle y soportes de las actividades desarrolladas, conforme al anexo 1.

PARÁGRAFO. Los datos contenidos en los informes a que se refiere este Acuerdo, deberán coincidir con los reportados por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI. En caso de discordancias entre unos y otros datos, y sin perjuicio de las medidas de control que pueda ejercer la Superintendencia, se preferirá la información contenida en el SUI.

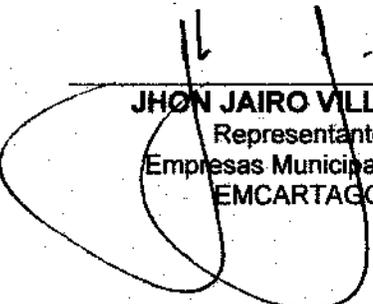
Igualmente, será fuente de información, la contenida en los informes, control interno e informes de la Contraloría Territorial o General, así como la obtenida en las visitas de seguimiento que se desarrollen en vigencia del presente programa.

DÉCIMO. Sanciones. La Superservicios podrá iniciar procedimientos sancionatorios a EMCARTAGO S.A. E.S.P. por el incumplimiento de la normatividad aplicable respecto de los compromisos acordados en este programa de gestión, así como al gerente o representante legal y demás administradores que puedan tener responsabilidad en los incumplimientos.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente Acuerdo Programa de Gestión en la ciudad de Cartago, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2020.

MA

VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN
Director Técnico de Gestión de Acueducto
y Alcantarillado
Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios

villcR

JHON JAIRO VILLA RAMÍREZ
Representante Legal
Empresas Municipales de Cartago –
EMCARTAGO S.A. ESP

MA

ANEXOS

Anexo 1. Matriz Excel seguimiento de compromisos

Matriz en Excel la cual hace parte integral del presente documento.

7

HA

9/12/2012

Anexo 2. Componente Administrativo

En el presente anexo se señalan acciones específicas, plazos e indicadores que hacen parte del Acuerdo Programa de Gestión suscrito entre EMCARTAGO S.A. E.S.P. y la Superservicios, que contarán con indicadores de seguimiento y metas semestrales.

A continuación, se señalan los aspectos que desde el punto de vista administrativo las partes han tenido en cuenta para el presente programa.

1. Adopción del Código de Buen Gobierno
2. Cumplimiento al Plan de Acción Institucional
3. Cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1570 de 2004 "Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones".
4. Seguimiento de la gestión después de la entrega de la operación del servicio de energía.

A continuación, se presenta cada una de las metas seleccionadas, señalando las causas que motivaron su adopción, el objetivo, las acciones con los respectivos indicadores que permitan realizar el respectivo seguimiento y medir el cumplimiento de los objetos propuestos.

1. Construcción y seguimiento a la adopción del Código de Buen Gobierno

Justificación: Es necesario que EMCARTAGO ESP tenga disposición voluntaria de autorregulación a manera de compromiso ético, buscando garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en su administración.

Objetivo: Contar con código de buen gobierno y generar una cultura de conocimiento frente al mismo.

Indicadores de Avance:

Tabla 4. Componente Administrativo – Objetivo 1

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Adoptar el código de buen gobierno	1 mes	Acto administrativo de adopción del código de gobierno adoptado	100% primer mes	Primer informe semestral
Elaboración de un plan de acción que permita generar una cultura de conocimiento frente al código de buen gobierno	A más tardar durante el mes siguiente a la adopción del código de buen gobierno	Actividades realizadas del plan de acción de divulgación del código de buen gobierno/ Actividades programadas de divulgación del código de buen gobierno	Progresivo, de acuerdo al plan de acción	Primer informe semestral
Seguimiento a la adopción de la cultura de buen gobierno	12 meses	Actividades realizadas del plan de acción de divulgación del código de buen gobierno/	Progresivo, de acuerdo al plan de acción	Semestral

Handwritten signature/initials

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
		Actividades programadas de divulgación del código de buen gobierno	propuesto	

2. Cumplimiento al Plan Acción Institucional.

Justificación: EMCARTAGO E.S.P. deberá garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en el desarrollo las actividades propuestas en el plan de acción institucional que le permita alcanzar las metas fijadas.

Objetivo: Dar cumplimiento a todas las actividades programadas por la empresa que le permita una gestión eficiente a la gestión.

Indicadores de Avance:

Tabla 5. Componente Administrativo – Objetivo 2

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Reporte y seguimiento de actividades en el aplicativo Kawak	A partir de la suscripción del programa de gestión hasta finalización del mismo	Número de actividades realizadas o cumplidas del plan de acción/ Número de actividades programadas en el plan de acción. (trimestre)	90%	Semestral

3. Cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1570 de 2004 "Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones"

Justificación: De acuerdo con la visita adelantada en el mes de marzo de 2020 por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superservicios, a diciembre de 2019 se contaba con la siguiente distribución organizacional de colaboradores:

Tabla 6. Distribución de personal Ecartago E.S.P.

Tipo de Vinculación	No. de colaboradores
Personal Libre Nombramiento y Remoción	20
Personal vinculado a término indefinido	62
Personal contratado a término fijo	190

Fuente: EMCARTAGO ESP – Visita de marzo de 2020

Ahora bien, de acuerdo con la información entregada en visita se tiene la siguiente relación de personal con al menos una competencia laboral:

Tabla 7. Personal de Ecartago E.S.P. con competencias laborales certificadas

No. de Personal	Competencia Laboral
115	Competencia laboral de aplicar tecnologías de información

Handwritten signature and date: 11/11/2020

No. de Personal	Competencia Laboral
113	Competencia laboral de atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa
27	Mantener redes de acueducto de acuerdo con procedimientos técnicos
4	Recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimientos y normas técnicas
4	Determinar características fisicoquímicas del agua de acuerdo con procedimientos técnicos
2	Aplicar tecnologías de la información teniendo en cuenta las necesidades de la unidad administrativa
3	Determinar características microbiológicas del agua de acuerdo con Procedimientos técnicos
4	Potabilizar agua de acuerdo con normas técnicas
1	Manejar sistemas de captación de agua de acuerdo con normas técnicas
3	Atender clientes de acuerdo con procedimientos de servicio y normativa

Fuente: EMCARTAGO ESP – Visita de marzo de 2020

Por lo anterior, se puede observar que no todo el personal cuenta con las respectivas competencias laborales, como lo establece la Resolución 1570 de 2004 "Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003".

Dentro de la relación anteriormente expuesta no se evidenció personal para el servicio de alcantarillado certificado en alguna competencia laboral, con lo cual, se presume incumplimiento de lo establecido en la Resolución 1570 de 2004.

Objetivo: Garantizar la pertinencia de personal idóneo para buen desempeño de las labores de la entidad.

Indicadores de Avance:

Tabla 8. Componente Administrativo – Objetivo 3

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Verificar que el personal de la empresa es competente para el desarrollo de sus labores, en cumplimiento de la resolución 1570 de 2004.	Julio de 2021	Número de colaboradores que poseen certificación de competencias laborales /Número de colaboradores que requiere tener competencias laborales *100	100% de colaboradores con competencias laborales	Semestral

4. Seguimiento de la gestión después de la entrega de la operación del servicio de energía

Justificación: En el momento de la visita de inspección y vigilancia no se observó que la empresa contemplara un plan de acción a partir de la entrega de la operación del servicio de energía.

Objetivo: Garantizar que no se vea afectada la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a partir de la entrega de la operación del servicio de energía.

Handwritten signature/initials

Tabla 9. Componente Administrativo – Objetivo 4

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Adoptar plan de acción que comprenda todas las áreas una vez se entregue la operación de los servicios de energía	inmediato	Plan de acción propuesto	100%	Primer semestre
Realizar seguimiento al plan de acción propuesto a partir de la entrega de operación del servicio de Energía	A partir de la adopción del plan de acción	No. De actividades cumplidas del plan de acción/ No. De actividades propuestas del plan de acción	Progresivo, de acuerdo al cronograma de actividades programadas para un cumplimiento del 90%	Semestral

7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 3. Componente Financiero

En el presente anexo se señalan acciones específicas, plazos e indicadores que hacen parte del programa de gestión suscrito entre EMCARTAGO E.S.P. y la Superservicios, que contarán con indicadores de seguimiento y metas trimestrales.

A continuación, se señalan los aspectos que desde el punto de vista financiero las partes han tenido en cuenta en el programa:

1. Seguimiento del presupuesto asignado para los servicios de acueducto y alcantarillado.
2. Establecimiento de acciones y/o políticas que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la información financiera del prestador por deficiencias en la implementación del marco normativo contable bajo NIIF (resolución CGN 414 de 2014),
 - a.) Inventario, organización, clasificación, depuración, estimación vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo.
 - b.) Revisión y Ajuste de las Políticas Contables.
 - c.) Elaboración y presentación de Estados Financieros por Servicio
 - d.) Análisis y revisión de la correcta aplicación del Marco Normativo Contable Resolución 414 de 2014, respecto del cumplimiento de los principios de reconocimiento, medición, revelación y presentación
3. Generar credibilidad frente a la presentación y reporte de la información financiera
4. Verificar la viabilidad del negocio de acueducto y alcantarillado.

A continuación, se presenta cada una de las metas seleccionadas, señalando las causas que motivaron su adopción, el objetivo, las acciones con los respectivos indicadores que permitan realizar el respectivo seguimiento y medir el cumplimiento de los objetos propuestos.

1. **Seguimiento a la situación presupuestal a partir de la entrega de operación del servicio de energía.**

Justificación: Producto de la visita de inspección y vigilancia realizada a la empresa el pasado mes de marzo de 2020 y con ocasión de la entrega en operación del servicio de energía se observó que la empresa no tiene establecidos escenarios financieros con la viabilidad de la sostenibilidad del negocio de acueducto y alcantarillado a partir de entrega de la operación del aliado estratégico para el servicio de energía.

Objetivo: Establecer la viabilidad del negocio de acueducto y alcantarillado a partir de la entrega de la operación del servicio de energía.

[Handwritten signature]

Indicadores de Avance:

Tabla 10. Componente Financiero

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Adoptar el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo al plazo del presente programa	Diciembre de 2020	Acto administrativo de adopción del presupuesto para la vigencia fiscal 2021 y subsiguientes.	100% acto administrativo adoptado.	Último trimestre de la vigencia 2020 y primero de la vigencia 2021
Realizar seguimiento al presupuesto adoptado	Durante la suscripción del programa de gestión.	Valor de la ejecución presupuestal de acuerdo al trimestre evaluado/ Valor del presupuesto adoptado para la vigencia fiscal	Progresivo de acuerdo a la programación presupuestal para un cumplimiento del 90%.	Trimestral

2. Establecimiento de acciones correctivas sobre alertas identificadas que generan impactos en la información financiera del prestador, por deficiencias en la implementación del marco normativo contable bajo NIIF (Resolución CGN 414 de 2014).

Justificación:

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son guías contables para la estandarización de los procedimientos contables, las cuales establecen que los Estados Financieros deben elaborarse con el cumplimiento de características como la relevancia, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

EMCARTAGO E.S.P. presenta deficiencias en la aplicación del marco normativo contable de la Resolución 414 de 2014 expedida por la CGN, específicamente en lo relacionado con el reconocimiento y medición de su propiedad Planta y Equipo, de igual manera requiere una actualización de las políticas contables y la emisión de sus estados financieros por servicio.

Producto de la visita de inspección y vigilancia realizada en el mes de marzo de 2020 se evidenció que:

- La contabilidad para la vigencia 2019, fue presentada sobre marco regulatorio precedente, pese a las deficiencias dadas a conocer mediante radicado 20194211062091 del 29 de noviembre de 2019, en la cual se concluyó que *"luego de recibir cada una de las explicaciones suministradas por EMCARTAGO E.S.P., y teniendo en cuenta que muchas serán corregidas en el futuro, se incrementa la incertidumbre respecto de la aplicación integral de la Resolución 414 de 2014 y si los Estados Financieros del 2018 reflejan razonablemente la situación financiera del prestador, especialmente por la falta de actualización de las obligaciones por \$18.041 millones, la inexistencia del impacto patrimonial derivado de la transición, el reconocimiento adecuada del deterioro de cartera, el reconocimiento de los pasivos por provisiones, la depuración de la facturación irreal y la deuda por demandas por valor de \$1.466 Millones."*

3/24/20

- La empresa no acató muchas de las recomendaciones realizadas por parte de esta Superintendencia en los estados financieros del 2019, presentados y firmados por parte del contador y el revisor fiscal, por lo cual, se considera que no presentan razonabilidad de las cifras y se encuentran enmarcados en un marco normativo no aplicable.

Objetivo: Aplicar el marco normativo adoptado mediante resolución 414 de 2014 de CGN

Indicadores de Avance:

Tabla 11. Componente Financiero

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Revisión y Ajuste de las Políticas Contables.	Inmediato	Manual de política contables actualizado de conformidad con el marco normativo contable Resolución 414 de 2014	100% de la definición	Primer trimestre
Análisis y revisión de la correcta aplicación del Marco Normativo Contable Resolución 414 de 2014, respecto del cumplimiento de los principios de reconocimiento, medición, revelación y presentación.	Inmediato	Acta de revisión de los Estados Financieros Ajustados a la Normatividad contable de la Resolución 414 de 2014 de la CGN	100%	Primer trimestre
Inventario, organización, clasificación, depuración, estimación de vida útil de la propiedad planta y equipo.	A partir de la suscripción del programa de gestión.	Estados financieros ajustados. Propiedad planta y equipo depurada, organizada y clasificada.	50% primer trimestre 100% segundo trimestre La empresa deberá trimestralmente el avance del cumplimiento de la acción.	Trimestralmente
Remitir trimestralmente el juego de los estados financieros, los cuales deberán ser auditados por la oficina de control interno.	A partir de la suscripción del programa de gestión.	Estados financieros elaborados y remitidos/estados financieros a remitir	100%	Trimestralmente

3. Generar credibilidad frente a la presentación y reporte de información financiera

Justificación: Producto de la visita de inspección y vigilancia se evidenció que:

- Al realizar la comparación de la información suministrada en visita frente a la reportada en SUI se observaron diferencias para las vigencias 2017-2018 en cuentas del activo, pasivo y patrimonio, descritas en el informe de visita, lo que genera ausencia de confiabilidad de la información financiera.

11/08/2020

- Para la vigencia 2019 conforme a la información aportada en visita en el mes de marzo de 2020, se observaron diferencias en los estados financieros aportados y firmados por el contador y los auditados por el contralor-revisor fiscal, tanto en el Estado de Situación Financiera como en el Estado de Resultados, lo que genera ausencia de razonabilidad, confiabilidad e incertidumbre frente a cuáles son los Estados Financieros del 2019 definitivos del prestador. En el estado de resultado para la vigencia 2019, auditado por el revisor fiscal, el resultado del ejercicio fue de \$908.848.329, mientras que el suministrado por la empresa el cual presenta las firmas del revisor fiscal, agente especial y contadora el resultado fue de \$154.987.740 reflejando una diferencia en \$753.860.589.
- No se obtuvo ninguna evidencia que el Revisor Fiscal haya realizado seguimiento a las observaciones presentadas por la Dirección Técnica a los Estados Financieros del año 2018, mediante radicado 20195291181312 del 18 de octubre de 2019.

Objetivo: Establecer mecanismos de control que permitan una presentación y reporte de información confiable y que garantice transparencia en la gestión.

Indicadores de Avance:

Tabla 12. Componente Financiero

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Incluir dentro de la programación de la oficina de control interno, una auditoría al área o proceso contable.	Inmediato	Auditoría realizada a la oficina o proceso de contabilidad /Auditoría programada	100%	Primer trimestre
Remitir plan de mejoramiento y respectivo seguimiento producto de la auditoría interna realizada.	Una vez se suscriba plan de mejora	Plan de mejora suscrito	100%	Primer trimestre
	Trimestralmente y durante la vigencia del programa de gestión.	No. De acciones de mejora cumplidas /No. Acciones de mejora proyectadas	Progresivas de acuerdo al cronograma hasta un cumplimiento del 100%	Trimestralmente
Dentro del comité de saneamiento contable, realizar análisis y control frente a las diferencias detectadas en los estados financieros vigencia 2017 y 2018, y SUI	Inmediato	Acta del comité	100%	Primer trimestre.
La oficina de control interno deberá remitir y dar visto bueno a cada uno de los informes e información anexa al programa de gestión.	Durante la vigencia de programa de gestión	No. De informes remitidos/No de informes revisados por la oficina de control interno	100%	Durante la ejecución del programa de gestión.

Handwritten signature or initials

4. Verificar la viabilidad financiera del negocio de acueducto y alcantarillado

Justificación:

El 12 de febrero de 2020 se realizó un proceso de contratación de un operador para el servicio de energía lo cual generaría un cambio en la estructura financiera de la empresa. En visita realizada en el mes de marzo de 2020 se evidenció que la empresa no proyectó escenarios financieros donde se observe la viabilidad del negocio de acueducto y alcantarillado a partir de la entrega del negocio de energía.

Objetivo:

Realizar seguimiento financiero a la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Indicadores de Avance:

Tabla 13. Componente Financiero

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
Definir y hacer seguimiento a través de un indicador, la solvencia de la empresa en corto plazo	Dos años a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo corriente)	Trimestral por un periodo de 2 años	Envío trimestral de informe a la Superintendencia.
Definir y hacer seguimiento a través de un indicador, la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo.	Dos años a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	ENDEUDAMIENTO: Deuda Total = (Total Pasivo / Total Activo) X 100	Trimestral por un periodo de 2 años	Envío trimestral de informe a la Superintendencia
Definir y hacer seguimiento a través de un indicador, hasta qué punto la empresa ha contraído financiamiento para realizar sus operaciones.	Dos años a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	APALANCAMIENTO: (Pasivo / Patrimonio) X 100	Trimestral por un periodo de 2 años	Envío trimestral de informe a la Superintendencia
Definir el margen de ganancia neto de todo gasto sobre las ventas totales.	Dos años a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	MARGEN NETO: (Utilidad / Ingresos Operacionales) X 100	Trimestral por un periodo de 2 años	Envío trimestral de informe a la Superintendencia
Determinar la capacidad de la empresa de hacer frente a sus deudas financieras.	Dos años a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	EBITDA: Resultado Operativo (EBIT) + Amortizaciones y Depreciaciones = Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	Trimestral por un periodo de 2 años	Envío trimestral de informe a la Superintendencia
Medir la relación entre el resultado neto del	Dos años a partir de la fecha	ROA: Utilidad antes de intereses e	Trimestral por un periodo de 2	Envío trimestral de informe a la

30/11/2020

Acción	Plazo	Indicador	Cumplimiento	Seguimiento
ejercicio y los activos totales.	de la firma del programa de gestión	impuestos (EBIT o resultado operativo) / Activo Total	años	Superintendencia
Medir la relación entre el resultado neto del ejercicio y el patrimonio.	Dos años a partir de la fecha de la firma del programa de gestión	ROE: Utilidad después de impuestos / Patrimonio	Trimestral por un periodo de 2 años	Envío trimestral de informe a la Superintendencia

Dentro de los informes EMCARTAGO deberá remitir la trazabilidad de la medición de los indicadores y se realizará un análisis de la evolución de los mismos.

[Handwritten signature]

7

[Handwritten signature]

Anexo 4. Componente Comercial

En el presente anexo se señalan acciones específicas, plazos e indicadores que hacen parte del programa de gestión suscrito entre Empresas Municipales de Cartago E.S.P. y la Superservicios, los cuales contarán con seguimiento de metas mensuales, trimestrales y/o anuales.

A continuación, se señalan los aspectos que, desde el punto de vista comercial, las partes han tenido en cuenta en el programa:

1. **Gestión de cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera, suspensiones y/o cortes verificación de éstos (pérdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.**
2. **Gestión y eficiencia de recaudo.**
3. **Gestión de la Oferta y la Demanda – Plan de reducción de pérdidas comerciales.**

Se prevé que el desarrollo de estas acciones o actividades generará un mayor flujo de caja que permitirá que el prestador mejore la situación económica actual, por lo que se propone, ante la fragilidad económica del ente prestador, que estas sean ejecutadas dentro del término de 24 meses y luego se sostengan en el tiempo.

1. **Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera (suspensiones, cobro jurídico, aseguramiento de información actualizada y de calidad).**

Justificación: De acuerdo con las estadísticas del área comercial suministradas por EMCARTAGO E.S.P. con corte a 30 de septiembre de 2020, la cartera de la empresa corresponde a \$2.457 millones (\$1.325 para acueducto y \$1.132 millones para alcantarillado), situación que afecta su flujo de caja, el cumplimiento de las obligaciones del prestador y la ejecución del plan de obras e inversiones.

Tabla 14. Cartera de EMCARTAGO E.S.P.

Edad de la cartera	Acueducto	Alcantarillado	Total
De 1 a 30 días	311.990.483,00	297.640.680,00	609.631.163,00
De 31 a 60 días	97.049.867,00	91.598.845,00	188.648.712,00
De 61 a 90 días	29.162.913,00	23.832.916,00	52.995.829,00
De 91 a 120 días	59.998.208,00	97.346.889,00	157.345.097,00
De 121 a 150 días	35.865.870,00	33.803.743,00	69.669.613,00
De 151 a 180 días	65.050.484,00	57.511.419,00	122.561.903,00
DE 181 a 210 días	89.851.221,00	78.159.236,00	168.010.457,00
De 211 a 360	34.261.845,00	24.342.024,00	58.603.869,00
Más de 360	601.684.301,00	428.373.798,00	1.030.058.099,00
Total	1.324.915.192,00	1.132.609.550,00	2.457.524.742,00

Fuente: EMCARTAGO ESP

10/11/2021

Objetivo: Recuperar en el término de 24 meses, el 40% de la cartera menor a 360 días y al menos el 20% de la cartera mayor a 360 días.

Indicador de Avance:

Un mes después de la suscripción del programa de gestión deberá presentar un programa detallado de la estrategia de recuperación de cartera y al cabo del primer semestre los resultados y avances.

Tabla 15. Componente Comercial

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2				
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II		
			% de avance	Cumpl. prestador							
Presentación plan de recuperación de cartera y cronograma de actividades	1 mes	Remisión del documento en el primer mes de la firma del acuerdo de gestión	100%								
Depuración de cartera por prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado	24 meses	Cartera depurada (Predios inactivos, conexiones no autorizadas, servicios no prestados, predios demolidos, etc)	20%	40,00%	40%	60,00%	60%	80,00%	80%	100,00%	
Recuperar el 40% de la cartera menor a 360 días	24 meses	Cartera registrada a 31 de julio y/o diciembre del año respectivo	0%	58,09%	20%	51,12%	50%	40,66%	100%	23,24%	
Recuperar el 20% de la cartera mayor a 360 días	24 meses	Cartera registrada a 31 de julio y/o diciembre del año respectivo	0%	41,91%	20%	40,24%	50%	37,72%	100%	33,53%	

2. Gestión y Eficiencia en el recaudo corriente.

Justificación: De acuerdo con las cifras aportadas por la empresa, con corte a septiembre de 2020, la eficiencia promedio de recaudo corriente corresponde al 78%, situación que advierte la necesidad de incrementar los niveles de recaudo, con el objeto de percibir los recursos económicos que le permitan al prestador realizar las inversiones requeridas, mejorar su operación y sus estados financieros.

Ahora bien, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en virtud de la clasificación de Pandemia del virus COVID-19, para este acto administrativo se tendrá en cuenta el comportamiento de la economía del país con base en el Índice de Precios al

21/02/2021

Consumidor – IPC emitido por el DANE, con el objeto de alcanzar el 90% de eficiencia de recaudo en el plazo de los 24 meses del presente Acuerdo.

Asimismo, se considerará que, el incremento mensual del recaudo puede ser variable teniendo en cuenta las situaciones excepcionales que reporte el DANE.

Objetivo: Incrementar el recaudo mensualmente en un 0,5%, el cual puede ser variable, hasta alcanzar un 90% al final de los 24 meses del Acuerdo.

Indicador de Avance:

Al término de un mes posterior a la firma del programa de gestión, el prestador debe presentar la estructura del plan de recaudo con cronograma, metas e indicadores para el cumplimiento del objetivo propuesto, además debe incluir las estrategias de sostenimiento de las metas una vez se encuentren cumplidas.

En caso de no cumplirse la meta parcial al final del semestre II del año 1, en el primer mes del año 2 podrá revisarse y ajustarse.

Tabla 16. Componente Comercial

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2				
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II		
			% de avance	Cumpl. prestador							
Presentación del plan de incentivo al recaudo. (con medición de efectividad, actividades, tiempos y metas.	1 mes	Remisión del documento en el primer mes de la firma del acuerdo de gestión	100%								
Generar reporte de facturación contra recaudo corriente por los servicios de acueducto y alcantarillado	6 meses	Remisión del reporte de facturación vs recaudo corriente	100%								
Implementación y puesta en marcha del plan de incentivo al recaudo. (con medición de efectividad,	24 meses	Pagos oportunos mes presente/ Facturación mes presente	25%	81%	50%	84%	75%	87%	100%	90%	

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			% de avance	Cumpl. prestador						
actividades, tiempos y metas.										

3. Gestión de la Oferta y la Demanda – Plan de reducción de pérdidas comerciales

Justificación: De acuerdo con la Resolución CRA 151 de 2001, el nivel máximo de pérdidas de agua en los sistemas de acueducto debe ser del 30%, incluyendo tanto las pérdidas técnicas como las comerciales. Según las cifras reportadas por la empresa con corte a septiembre de 2020, el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) arrojó un porcentaje aproximado de 57,58% (27,58 puntos por encima de la regulación), situación que advierte la necesidad de desarrollar estrategias efectivas para la disminución de pérdidas comerciales en el sistema.

Ahora bien, debido a la entrada en vigencia de la Resolución CRA 688 de 2014, las pérdidas de agua fueron cuantificadas con base en proyecciones de producción y consumos sin efectuar el balance hídrico correspondiente, razón por la cual, las metas de cumplimiento propuestas para alcanzar los estándares del servicio, se encuentran sobredimensionadas y se hace necesaria la revisión y/o modificación del plan de pérdidas propuesto por la empresa durante la adopción del marco regulatorio vigente con el fin de definir con mayor claridad las pérdidas comerciales de la empresa.

Por lo anterior, es necesaria la determinación por parte de la empresa de la línea base real para el cálculo de las pérdidas comerciales del servicio de acueducto, y así definir y establecer una meta real de reducción que sea consistente con las metas regulatorias, las metas que defina la empresa y el valor de reducción en m³/susc-mes.

Una vez definido el IPUF base, se establecerá un IPUF meta, que será consistente con las metas regulatorias, y se vigilará el impacto que tendrán las actividades relacionadas en la tabla 17 con dicho IPUF.

Objetivo: Establecer un programa de gestión de oferta y demanda para identificar las pérdidas comerciales reales del sistema de acueducto.

Indicadores de Avance: La Superservicios efectuará el seguimiento al cumplimiento de la meta con base en el indicador que a continuación se presenta:

Tabla 17. Componente Comercial

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			avance	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador
Presentar un		Programa de	100%	100%						

Handwritten signature and date: 30/9/2021

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			avance	Cumpl. prestador	avanza	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador
programa de gestión de oferta y demanda.	6 meses	gestión de Oferta y demanda								
Determinación de línea base para el cálculo de las pérdidas reales comerciales.	6 meses	Línea base real de pérdidas comerciales	100%	100%						
Efectuar la instalación de los medidores para los usuarios que se encuentran sin medición (Calculado sobre la medición nominal)	24 meses	Cobertura de micro medición	375 unidades	97,45%	375 unidades	98,30%	375 unidades	99,16%	375 unidades	100%
Efectuar la reposición de los medidores que se encuentran detenidos o dañados	24 meses	Micromedición efectiva	1.200	88,50%	1.200	91,24%	1.200	93,98%	1.200	96,72%
Diseñar, implementar y ajustar los ciclos de lectura de acuerdo con la sectorización	24 meses	Ciclos de lectura ajustados por sectorización / No. de ciclos de lectura totales	25%	6	50%	12	75%	18	100%	24
Ajustar el procedimiento desvinculación de usuarios y de reporte de novedades	6 meses	Procedimientos actualizados	100%	2						
Eliminar lectura manual grandes clientes	6 meses	Implementación lectura en dispositivos móviles	100%	100,00%						
Identificación de usuarios con fuente alterna	6 meses	No de usuarios identificados con fuente	0%	100,00%						

Handwritten signature or initials

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			avance	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador	avance	Cumpl. prestador
		alterna								
Implementación de la crítica de consumos en línea	6 meses	Implementación crítica en línea	0%	100,00%						
Seguimiento a usuarios inactivos	24 meses	Usuarios inactivos validados	25%	100	50%	200	75%	300	100%	400
Seguimiento a usuarios no residenciales	24 meses	Usuarios no residenciales validados	25%	625	50%	1250	75%	1875	100%	2500

7

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Anexo 5. Componente Técnico Operativo

En el presente numeral se señalan los aspectos que serán evaluados con motivo del programa de gestión suscrito entre Empresas Municipales de Cartago ESP y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, estableciendo el orden secuencial de acuerdo con la prioridad de metas, objetivos y acciones a seguir, los cuales se desarrollan a continuación:

1. **Mantener la cobertura del servicio de acueducto**
2. **Asegurar la prestación y continuidad del servicio de Acueducto 23,9 h/d**
3. **Gestión de la Oferta y la demanda**
4. **Mantener la calidad del agua por red de distribución con IRCA menor al 5%**
5. **Mantener Cobertura, calidad y continuidad del servicio de Alcantarillado**

Plan de Acción.

En los siguientes numerales, se presentan las metas seleccionadas señalando las causas que motivaron su adopción, el objetivo y la acción propuesta para su inclusión en el programa, y los indicadores con los cuales se hará el seguimiento semestral.

1. **Mantener la cobertura del servicio de acueducto**

Objetivo: Mantener la cobertura mínimo en un 99,84% del servicio de acueducto.

Justificación:

EMCARTAGO E.S.P. a través de la realización de diferentes actividades de investigación del sistema de acueducto de la ciudad ha identificado zonas de expansión definidas en el POT vigente, además de la identificación de asentamientos urbanos con redes de acueducto provisionales e identificación de asentamientos urbanos sin redes de acueducto, priorizando de esta manera varios sectores de la ciudad en donde se debe adelantar el proceso de ampliación de tuberías con el fin de ampliar la cobertura del servicio.

Como medida de mejoramiento de la prestación del servicio se debe dar continuidad al programa de ampliación de la red primaria y secundaria con el fin de mejorar las presiones de servicio y atender zonas de alto crecimiento urbanístico de la ciudad

Como valor de referencia para el mes de agosto de 2020 la cobertura del servicio público de acueducto del municipio de Cartago es del 99,84%.

Para el año 2020, el sistema de acueducto cuenta con 246,59 kilómetros lineales de redes primarias y secundarias para la prestación de 43.114 usuarios en el municipio de Cartago y 760 usuarios en el corregimiento de Puerto Caldas, perteneciente al municipio de Pereira

Acciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Ampliación de redes de distribución

Actividades a realizar:

De acuerdo al desarrollo del municipio, así como la configuración actual del sistema de distribución, la entidad plantea la realización de aquellos proyectos con la finalidad de ampliar redes correspondientes a las necesidades y desarrollo urbanístico del municipio, teniendo como meta para la vigencia 2022, instalar 2.350 metros lineales de nuevas redes de distribución.

Indicadores de Avance:

Tabla 18. Componente técnico operativo

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador
Ampliación de redes de distribución	27 meses	Longitud red instalada / longitud de red programada	10%	Contratación e inicio de obras vigencia 2021	50%	Cumplimiento de obras proyectadas	60%	Contratación e inicio de obras vigencia 2022	100%	Cumplimiento de obras proyectadas

2. Asegurar la prestación y continuidad del servicio de Acueducto 23,9 h/d

Objetivo: Prestación continua del servicio de acueducto.

Justificación: De conformidad con las disposiciones de la Ley 142 de 1994, la principal obligación de las empresas prestadoras de servicios públicos es ofrecer un servicio continuo y de buena calidad.

Actualmente se tiene una prestación del servicio de acueducto con alto grado de continuidad, por lo que la gestión alrededor del mismo, es garantizar las sostenibilidad del indicador a través del tiempo, con el cual es deber de la empresa adelantar labores de mantenimiento, optimización y modernización en cada uno de los elementos de la infraestructura empleados para la prestación de los servicios, desde la bocatoma y/o captación, sistemas de bombeo, PTAP, tanques de almacenamiento y redes de distribución; en general todos y cada uno de los elementos o infraestructuras que permiten garantizar la continuidad de la prestación del servicio a través del tiempo.

Entre los principales factores se deben considerar las acciones de optimización en los sistemas de aducción y potabilización, los cuales son procesos críticos para la producción de agua potable, donde se cuenta con diversos equipos de eléctricos, mecánicos, hidráulicos con una prolongada vida útil.

JH

11/2

Acciones: Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acueducto, la entidad realizará diferentes acciones que permitan mantener y optimizar la infraestructura actual para la prestación del servicio, entre las acciones que realizará se encuentra:

- **Proyecto de ampliación de PTAP.**

En la actualidad se cuenta con una capacidad instalada de 520 l/s en tratamiento, 330 l/s aporta la Planta N° 2 y 190 l/s la Planta N°1. Esta última se encuentra con afectación en su estructura según estudio de vulnerabilidad realizado en el año 2013, en el cual se determinó que la infraestructura presentaba un gran riesgo, dado al asentamiento de suelos y por lo tanto arriesgaría el abastecimiento del sistema de acueducto para el municipio.

Por lo que se determinó como uno de las principales acciones para EMCARTAGO ESP, la gestión para la ampliación de la planta potabilizadora N°2, la cual garantizará la cobertura y continuidad del suministro de agua potable para todo el municipio en el mediano y largo plazo. Dado lo anterior, en la vigencia 2019 se inició la consultoría para los diseños del módulo de ampliación de la planta N° 2, en la cual se pasaría de un caudal actual de 330 l/s a un caudal de 660 l/s, con lo que se garantizaría la prestación del servicio de acueducto para los próximos años.

El proyecto incluye la construcción de una nueva línea de conducción que va desde la cámara de derivación hasta la Planta N° 2, así como una planta de tratamiento de lodos, el reforzamiento del tanque de almacenamiento ubicado en la Planta N° 1, el Laboratorio de calidad y una nueva línea de conducción de agua potable que va desde la Planta N° 2 a la Planta N° 1.

Datos estadísticos acueducto de Cartago que motivaron la necesidad de plantear el proyecto

- La proyección de la demanda, evidencia de que si la planta 1 debido a factores estructurales deja de operar a partir del año de 2022 (1 sem), solo quedaría planta 2 con un caudal de 330 (l/s) por debajo del QMD de 512.3 (l/s), afectando la continuidad y cobertura en la prestación del servicio en algunos barrios que son abastecidos únicamente por la planta n°1.

- Ampliar el nivel de cobertura de acueducto superior al 99%. Teniendo en cuenta que la planta de tratamiento n°1 abastece únicamente a 4.318 (aprox.) personas ubicadas en la comuna 1 y el corregimiento de Puerto Caldas.

- **Optimización del Sistema de Aducción y Potabilización**

La infraestructura de aducción y potabilización, presenta una avanzada edad y por lo tanto requiere inversiones para la sostenibilidad y optimización de cada uno de los procesos internos, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios a toda la población, por lo tanto debe ejecutar inversiones para la reposición de activos que ya cumplieron su vida útil, así como la instalación de medición de caudal, que son exigidas por la normatividad y en el que además permitirá establecer con menor incertidumbre el volumen de agua distribuido a la ciudad.

21/02/2019

Para la aducción y conducción de agua cruda desde el río La Vieja hacia cada una de las plantas de tratamiento de agua potable, se emplea un sistema de bombeo el cual es un punto crítico en la prestación del servicio, requiriendo realizar gestión para la optimización del sistema electromecánico, y así garantizar su correcta operación y mantenimiento.

Actualmente la entidad tiene identificados los siguientes proyectos que deben ejecutar:

- Válvula anticipadora de golpe de ariete de la estación de bombeo n°3: Se debe reponer la válvula por cumplimiento de la vida útil, actualmente se tiene una instalada con una edad superior a 20 años y ya no se encuentra operando, aumentando el riesgo de afectación por el efecto de golpe de ariete a toda la tubería y accesorios de la estación de bombeo.
- Reposición y/o rehabilitación de sistema de bombeo en la aducción: Debido a la operación continua de los equipos de bombeo, presentan desgaste dadas las características físicas y químicas del agua proveniente del río La Vieja, por lo tanto, se deben efectuar las reposiciones y/o mantenimientos que sean requeridos a los equipos de bombeo.
- **Gestionar y viabilizar la optimización del sistema eléctrico e hidráulico de la estación de bombeo en la captación.**

El Proyecto en su etapa de consultoría, será financiado con recursos del Fondo Empresarial, a manera de apoyo financiero a la empresa intervenida. Luego de entregados los productos finales del diseño, la empresa gestionará los recursos para la ejecución de la inversión según el presupuesto resultante. Actualmente la empresa no cuenta con los recursos especificados.

El Proyecto pretende optimizar y modernizar los equipos básicos hidráulicos y eléctricos de la estación de Bombeo, para garantizar la operación eficiente, segura y continua de la misma, atendiendo la capacidad de bombeo actual.

Los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría especializada los elaborarán los asesores de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superservicios y buscan definir el alcance detallado y los costos estimados de la mejor alternativa para la intervención de la Planta de Bombeo, destacándose, en general, la modernización total del equipo o sistema eléctrico.

- **Mantenimiento de infraestructura de producción.**

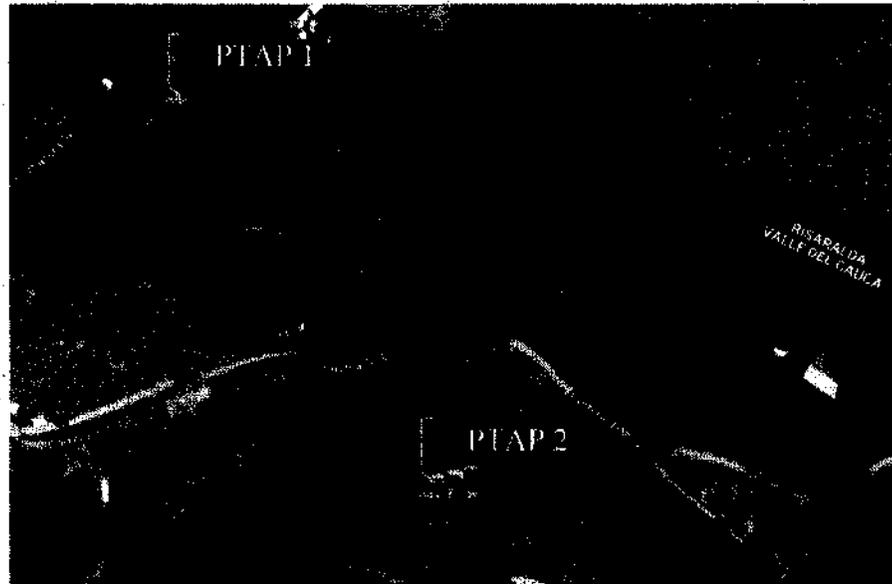
Empresas Municipales deberá garantizar la continuidad y la calidad de agua potabilizada en cada una de las PTAP, por lo tanto, debe ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a toda la infraestructura, de manera que se garantice la operación óptima de todo el sistema de producción.

Este se evidenciará mediante un programa que permitirá efectuar todas las acciones pertinentes preventivas y si se llegaran a presentar correctivas; para garantizar la continuidad y la calidad en la producción de agua potable.

110 B
2013

Hacen parte todos los mantenimientos en la infraestructura, eléctricos, mecánicos, hidráulicos desde la estación de bombeo y las PTAP 1 ubicada en el km 1 vía el enfado y PTAP 2 ubicada en el km 1.5 vía el enfado, incluyendo todos los procesos internos.

Ilustración 1 Ubicación PTAP 1 y 2



Fuente: EMCARTAGO ESP

Mantenimiento de redes de distribución

Esta gestión corresponderá a las acciones preventivas para el mantenimiento y atención oportuna de los daños o fallas que se llegasen a presentar en la red de distribución del área de cobertura del servicio. Se deben realizar seguimiento a los tiempos de atención a la afectación, así como la cantidad de usuarios afectados.

Para tener una adecuada gestión de mantenimiento se deben garantizar la disponibilidad técnica del personal con competencias y materiales en cantidad y calidad.

Tabla 19. Componente técnico operativo

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador
Gestionar el proyecto de ampliación de PTAP.	27 meses	Seguimiento de avance de gestión	100%	Gestionar el proyecto	100%	Seguimiento de avance de gestión	100%	Seguimiento de avance de gestión	100%	Seguimiento de avance de gestión
Optimización del Sistema de Aducción	27 meses	Actividades realizadas / actividades	25%	Reposición de válvula anticipadora	50%	Reposición y/o mantenimiento de	75%	Optimización de válvulas de	100%	Reposición y/o mantenimiento de

Handwritten signature and initials.

y Potabilización		programadas		de golpe de ariete bombeo 3		los equipos de aducción		compuerta y accesorios de bombeo 3		los equipos de aducción
Gestionar y viabilizar la optimización del sistema eléctrico e hidráulico de la estación de bombeo en la captación	27 meses	% de recursos gestionados de la optimización total	10%	Estudios contratados por la SSPD intervenidas	30%	Análisis de alternativas para gestionar recursos	40%	Gestión de recursos para la optimización de bombeo	50%	Gestión de recursos para la optimización de bombeo
Mantenimiento preventivo de sistemas de producción	27 meses	Ejecución de mantenimientos programados / mantenimientos programados	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento programadas	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento programadas	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento programadas	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento programadas
Mantenimiento correctivo en redes de distribución	27 meses	Mantenimientos realizados / Eventos presentados o programados	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento correctivos	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento correctivos	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento correctivos	100%	Ejecución de todas las actividades de mantenimiento correctivos

3. Gestión de la Oferta y la demanda

Objetivo: Sectorización hidráulica para identificar el nivel de pérdidas Técnicas reales del sistema de acueducto.

Justificación: Dentro de las principales actividades de carácter técnico que deben ser adelantadas por la entidad corresponde a la identificación real de las pérdidas del sistema, dado que la entidad ha presentado dificultades para la estimación de los volúmenes de agua suministrados y facturados, debido a la ausencia de medición en los diversos puntos del sistema, ocasionando que no se puedan realizar balances hídrico generales, dado que la gran mayoría de la información no cuenta con la medición adecuada.

La macromedición en los sistemas de potabilización es una de las grandes actividades que permitirán establecer con una mayor precisión el volumen de agua suministrado a través de toda la red de distribución, estableciendo una base fundamental para un posterior análisis de un balance hídrico de todo el sistema. Para lograr establecer la medición y teniendo en cuenta la exigencia de la normatividad vigente, con respecto al uso eficiente y racional del recurso hídrico, se han establecido actividades para adelantar las inversiones para la adquisición e instalación de los equipos necesarios que permitan establecer los volúmenes de agua tratada por cada una

11/02/2011

de las plantas potabilizadoras.

En la actualidad la entidad cuenta con un único equipo de medición, calibrado y en funcionamiento en las tuberías de salida de los tanques de almacenamiento de sus plantas de tratamiento, este es un equipo de medición por ultrasonido instalado sobre la tubería de 24", única salida del tanque de almacenamiento de la PTAP 2 y que representa un 60% del volumen total de producción. Por otra parte, el tanque de almacenamiento de la PTAP 1, cuenta con dos tuberías de salida con diámetros de 20" y 14" que no cuentan con un sistema de medición en funcionamiento, puesto que hace algunos años atrás se instalaron unos equipos que presentaron fallas en la calibración, además de algunas afectaciones por descargas atmosféricas algún tiempo atrás. Por lo tanto, la entidad, para determinar el volumen de producción de la PTAP 1, lo realiza mediante una estimación, con la información del caudal y volumen de entrada del sistema, sustrayendo las pérdidas y usos internos, para el sistema de lavado, determinando el volumen total suministrado al sistema.

Para el seguimiento se plantea como meta contar con la totalidad de seis (6) sectores hidráulicos independientes, los cuales se alimenten de un solo nodo conocido.

Una vez se identifiquen las pérdidas técnicas, se establecerá un IPUF meta, que será consistente con las metas regulatorias, y se vigilará el impacto que tendrán las actividades relacionadas en la tabla 20 con dicho IPUF.

Acciones:

- **Macromedidores en captación y PTAP**

Para el año 2020, EMCARTAGO E.S.P. cuenta con los siguientes equipos de medición, que permiten establecer el volumen de agua tratada en cada una de las plantas de tratamiento:

- Medición ultrasónica en el vertedero de entrada de planta 1
- Medición ultrasónica en la canaleta Parshall para medir el caudal de entrada de la planta de tratamiento N°2
- Medición ultrasónica sobre la tubería de American Pipe de 24" en la salida del tanque de almacenamiento de planta de tratamiento N°2.

Teniendo en cuenta los equipos instalados y los exigidos en la normatividad según la resolución 0330 de 2017 y demás resoluciones similares aplicables para los sistemas de acueducto, donde la necesidad de tener medición en los diferentes puntos de la infraestructura del sistema de captación y potabilización:

- Tubería de 20" de salida del tanque de almacenamiento de la planta de tratamiento n°1.
- Tubería de 14" de salida del tanque de almacenamiento de la planta de tratamiento n°1
- Medición en dos (2) puntos en la infraestructura de la estación de bombeo de agua cruda.

Handwritten signature or mark

Handwritten mark

Por lo tanto, se puede determinar que se cuenta con tres (3) equipos de medición y para las vigencias siguientes se realizarán inversiones para la instalación de cuatro (4) equipos de medición que permitan determinar la apropiada medición de la cantidad de agua que es distribuida en el sistema.

- **Construcción de fronteras hidráulicas para la sectorización**

Una de las primeras actividades de la sectorización corresponde a la construcción de las fronteras hidráulicas del sistema de distribución de acueducto. La red actual de servicio es una red cerrada, la cual dificulta la implementación de un programa de regulación de presiones de servicio. La sectorización permite a la entidad operar la red, facilitar los programas de regulación de presiones, medición de caudales y adelantar los programas de control de pérdidas.

Para el desarrollo y la implementación de la sectorización se ha tomado con base a un estudio realizado en el año 2007 y se ha venido actualizando de acuerdo al crecimiento demográfico y urbanístico presentado por el municipio de Cartago en los últimos años, donde algunas áreas del municipio continúan en expansión y por consiguiente se han tomado como los sectores iniciales aquellas zonas donde ya se encuentra definida las construcciones y tipo de uso, identificando aquellos sectores con algo de historia y cercanos a la margen del río La vieja. De acuerdo con esto se han estimado las obras para implementar la sectorización hidráulica en 6 sectores del total de 15 (Proyectados de acuerdo a los estudios y análisis ejecutados al año 2020) en los que la entidad ha establecido por cada uno de los seis sectores un rango de 1.500 a 2.500 suscriptores, teniendo en cuenta la densidad habitacional, las características propias, la topografía y demás factores hidráulicos que garanticen el suministro en las adecuadas condiciones a todos los usuarios del servicio.

Tabla 20. Sectores Hidráulicos Proyectados

N°	SECTOR HIDRAULICO	DESCRIPCION
1.0	Sector Hidráulico N° 2A	Estación de Control: Cale 11 con carrera 8
2.0	Sector Hidráulico N° 8A	Estación de Control Carrera 2 con calle 17
3.0	Sector Hidráulico N° 8B	Estación de Control Carrera 2 entre calle 16 a 17
4.0	Sector Hidráulico N° 3	Estación de Control Carrera 11 entre calles 11A y 12
5.0	Sector Hidráulico N°2	Estación de Control Calle 20 entre carreras 8A y 8B
6.0	Sector Hidráulico N° 7	Estación de Control Calle 11 entre carreras 2 a 3

USA

1302/2

PLANO DE SECTORIZACION HIDRAULICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



• **Construcción y dotación de estaciones de control para la sectorización**

El término estación de control corresponde a recámaras de concreto ubicadas estratégicamente en el nodo de alimentación para un sector, el cual estará dotado principalmente con un equipo de medición de caudal, medición y regulación de presión, filtros y válvulas de corte en caso de requerirse una intervención futura.

Se plantea que para la vigencia 2021-2022 se realice la construcción y dotación de 6 estaciones de control, correspondientes en su medida a los avances en la construcción de las fronteras hidráulicas, descritas en el anterior numeral.

• **Implementación y configuración de sectores hidráulicos.**

La implementación y configuración de cada sector comprenderá la gestión de la presión que se realizada con las válvulas reguladoras, así como la medición continua de las diferentes variables de caudales y presiones, que permitan realizar un análisis de balance hídrico para cada sector y así determinar las pérdidas específicas técnicas.

Handwritten signature and date: 11/11/2021

La meta corresponderá adelantar los procesos necesarios para que en el año 2022 se cuente con los balances hídricos de los seis (6) sectores, con las fronteras hidráulicas construidas e independientes, además de la dotación de las estaciones de control construidas.

• **Reposición de redes y otros componentes del sistema de distribución**

Se proyecta realizar reposiciones de redes como parte del plan de control de pérdidas; priorizando en aquellas redes con mayor obsolescencia y tipo de material; en este rubro deberán entrar todas aquellas obras que sirvan para renovar redes, incluyendo aquellas que se hagan para arreglar daños y cambiar tramos con alto índices de daños. Se asume que se debe reponer 1.000 metros lineales anuales.

Tabla 21. Componente técnico operativo

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador
Macromedidores en captación y PTAP	27 meses	Numero de medidores instalados / número de medidores a instalar	50%	Medición de las salidas de los tanques de almacenamiento de la PTAP 1 sobre las tuberías de 20" y 14"	50%	Medición de las salidas de los tanques de almacenamiento de la PTAP 1 sobre las tuberías de 20" y 14"	100%	Instalación de 2 macromedidores en la captación	100%	Cumplimiento de la meta de la vigencia 4 macromedidores instalados
Construcción de fronteras hidráulicas para la sectorización	27 meses	Sectores con fronteras hidráulicas construidas / sectores programados	50%	Obras de fronteras hidráulicas de la sectorización completas para 3 sectores	100%	Obras de fronteras hidráulicas de la sectorización completas para 6 sectores	100%		100%	
Construcción y dotación de estaciones de control para la sectorización	27 meses	Estaciones de control construidas y dotadas / Estaciones de control programadas	50%	Construcción y dotación de instrumentación de al menos tres (3) cámaras para la sectorización	100%	Construcción y dotación de instrumentación de seis (6) cámaras para la sectorización	100%		100%	
Implementación y configuración de sectores hidráulicos	27 meses	Sectores en funcionamiento / total de estaciones de control construidas	16%	Configuración y balance hídrico de un (1) sector piloto	33%	Configuración y balance hídrico de dos (2) sectores pilotos	66%	Configuración y balance hídrico de cuatro (4) sectores pilotos	100%	Configuración y balance hídrico de seis (6) sectores pilotos

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador	% de avance	Cumpl. prestador
		y dotadas								
Reposición de redes y otros componentes del sistema de distribución	27 meses	Longitud total instalada / longitud total a reponer	10%	Contratación e inicio de obras vigencia 2021	50%	Cumplimiento de obras proyectadas	60%	Contratación e inicio de obras vigencia 2022	100%	Cumplimiento de obras proyectadas

4. Mantener la calidad del agua por red de distribución con IRCA menor al 5%

Objetivo: Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de calidad del agua

Justificación: El control de calidad de agua en la red de distribución, se realizará dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, a la par de lo establecido en la Resolución 1356 de 2020, por medio de la cual se aprobó el mapa de riesgo para EMCARTAGO ESP.

De igual manera se realizarán los análisis y caracterizaciones que establece la Resolución 082 de 2009, en la fuente de abastecimiento y en la red de distribución para evaluar la capacidad de la planta frente a la remoción de contaminación.

El control de calidad de agua está basado en los lineamientos de la mencionada Resolución, enfocando sus análisis al seguimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas presentes en el agua que sale de las plantas de potabilización, a la red de distribución, evaluando el Índice de Riesgo de Calidad de Agua - IRCA, el cual de acuerdo con lo indicado en la Norma se evalúa de la siguiente manera:


GOBIERNO DE COLOMBIA

Tabla 3. Clasificación del nivel de riesgo y acciones según IRCA por muestra e IRCA mensual

Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA por muestra (notificará la autoridad sanitaria de manera inmediata)	IRCA mensual (acciones para mejora de la calidad)
36.0 - 40.0	ALTO	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INE, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
24.0 - 36.0	BIEN	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
12.0 - 24.0	BAJO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0 - 12.0	SIN RIESGO	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.

Fuente: Resolución 2115 de 2007, MPS y MAVDT

Handwritten signature or initials

De acuerdo a lo anterior EMCARTAGO E.S.P., busca mantener el control y seguimiento, que para el año 2019 dejó como resultado lo siguiente:

Tabla 22. Control de la calidad del agua

Mes	N° de muestras	Sumatoria de los IRCA's obtenidos por muestra	IRCA mensual	Parámetros fuera de norma
Enero	95	0,00 %	0,00 %	Ninguno
Febrero	86	85,01 %	0,99 %	Color aparente y turbiedad
Marzo	95	7,74 %	0,08 %	Color aparente
Abril	92	0,00 %	0,00 %	Ninguno
Mayo	95	0,00 %	0,00 %	Ninguno
Junio	92	0,00 %	0,00 %	Ninguno
Julio	95	0,00 %	0,00 %	Ninguno
Agosto	95	57,92 %	0,61 %	Color aparente y turbiedad
Septiembre	92	23,18 %	0,25 %	Nitratos y color aparente
Octubre	95	2,20 %	0,02 %	Nitratos
Noviembre	89	27,10 %	0,30 %	Color aparente y turbiedad
Diciembre	95	15,43 %	0,16 %	Nitratos y color aparente

Fuente: EMCARTAGO E.S.P.

Como se aprecia en el cuadro anterior para el año 2019 se realizaron un mínimo de 1116 muestras para un IRCA promedio anual de 0,2%, muy por debajo de uno y aún mucho más bajo de 5 que es el máximo establecido por la Normatividad sanitaria, para la clasificación como agua apta para el consumo humano.

Para las próximas vigencias se busca mantener el IRCA en los valores reglamentarios, manteniendo el número mínimo de muestras analizadas anualmente, y sirviendo como mecanismo de control y apoyo al proceso de potabilización evaluando continuamente la calidad del agua suministrada a los usuarios, determinando cuando sea el caso, los productos no conformes, y sus respectivos seguimientos.

Acciones: Para garantizar el indicador de riesgo de calidad de agua en valores inferiores al 5% en la prestación del servicio de acueducto, la entidad realizará diferentes acciones que permitan realizar seguimiento continuo mediante la medición de parámetros específicos y establecidos en la normatividad vigente, entre las acciones que realizará se encuentra:

- Realizar el seguimiento continuo a la calidad del agua en la red de distribución en los términos de la Resolución 2115 de 2007, para verificar que se encuentra dentro del IRCA que lo identifica como agua apta para consumo humano.

El control de calidad de agua en la red de distribución se realiza dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua"

11-2-2017

para consumo humano", buscando de manera eficiente ejercer un control del agua que es distribuida a los usuarios a través de la red.

- **Dar cumplimiento a lo establecido en el mapa de riesgo aprobado mediante resolución No. 1356 del 05 de agosto de 2020.**

En cuanto a la Resolución 1356 de 2020, por medio de la cual se aprobó el mapa de riesgo para EMCARTAGO ESP, en su Artículo Tercero establece que "Solicitar al Representante Legal de Empresas Municipales de Cartago EMCARTAGO ESP, continuar con el control de la calidad del agua en la red de distribución en las características Turbiedad, Color Real, PH, Cloro residual libre, Carbono orgánico total, Fluoruros, Coliformes Totales, E.coli, siguiendo los lineamientos de la Resolución 2115 de 2007", para lo cual y alineados a lo mencionado en el numeral anterior se dará cumplimiento a lo requerido por el mapa de riesgo, dado que hacen parte del control de calidad que se realiza diariamente al agua potable distribuida a los usuarios.

Tabla 23. Componente técnico operativo

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1				AÑO 2			
			SEMESTRE I		SEMESTRE II		SEMESTRE I		SEMESTRE II	
			% de avance	Cumpl. prestador						
Realizar el seguimiento continuo a la calidad del agua en la red de distribución en los términos de la Resolución 2115 de 2007, para verificar que se encuentra dentro del IRCA que lo identifica como agua apta para consumo humano.	27 meses	Valor del IRCA menor a 5	100%	Cumplir con la meta del indicador	100%	Cumplir con la meta del indicador	100%	Cumplir con la meta del indicador	100%	Cumplir con la meta del indicador
Dar cumplimiento a lo establecido en el mapa de riesgo aprobado mediante resolución No. 1356 del 05 de agosto de 2020.	27 meses	Pruebas de laboratorio realizadas /pruebas de laboratorio solicitadas en el mapa de riesgo	100%	Cumplir con la meta del indicador	100%	Cumplir con la meta del indicador	100%	Cumplir con la meta del indicador	100%	Cumplir con la meta del indicador

5. Mantener Cobertura, calidad y continuidad del servicio de Alcantarillado

Objetivo 1: Prestación continua del servicio de alcantarillado.

Justificación: El servicio de alcantarillado además de cubrir el perímetro urbano se presta al Centro Especial Urbano de Zaragoza, incluido el Barrio Casierra, la Vereda El Guanábano y un sector del Corregimiento de Puerto Caldas de la ciudad de Pereira Risaralda.

Handwritten signature/initials

El servicio de alcantarillado en el Municipio de Cartago posee una red en su mayor parte de tipo combinado que a 2020 tiene una extensión de 312,97 km. Del total de la red instalada el 64% corresponde al sistema de alcantarillado combinado, el 18,9% al alcantarillado sanitario y el 17,1% al alcantarillado pluvial. El sistema de alcantarillado utiliza dos (2) fuentes receptoras principales que son el río La Vieja y el río Cauca y un total de doce (12) cauces naturales o zanjonas para la disposición o vertimiento de las aguas residuales y de las aguas lluvias. Algunos de estos cauces presentan contaminación por ser fuentes receptoras de aguas residuales principalmente de tipo doméstico.

En el área de cobertura de EMCARTAGO E.S.P, se tienen identificado un total de sesenta y siete (67) descargas de sistema de alcantarillado de las cuales cuarenta y nueve (49) corresponden a sistema de alcantarillado combinado, cinco (5) a sistema de alcantarillado sanitario y trece (13) a sistema de alcantarillado pluvial.

Todo el sistema de alcantarillado funciona a gravedad y solo existen dos (2) estaciones de bombeo de aguas residuales en el emisario final del sector de Santa Ana con vertimiento hacia el río Cauca. Igualmente, el sistema de alcantarillado cuenta con dos (2) sistemas de tratamiento de aguas residuales, uno ubicado en Zaragoza que atiende una población de aproximadamente 4.000 habitantes y otro que cubre los Barrios Guayabal y Nueva Colombia.

El sistema de drenaje pluvial del municipio de Cartago, además de los sistemas de alcantarillado está conformado por un conjunto de cauces naturales, unos que drenan hacia el Río La Vieja y otros hacia el Río Cauca, en total existen diez (10) cauces siendo los más importantes los zanjonas Lavapatatas, Caracolí, El Herrero, Ortez, Santa Ana, San Pablo y Zaragoza, los cuales suman una longitud de aproximadamente 30,0 kilómetros.

Acciones: Para garantizar la cobertura en la prestación del servicio de alcantarillado, la entidad realizará diferentes acciones que permitan mantener y optimizar la infraestructura actual para la prestación del servicio, entre las acciones que realizará se encuentra:

- **Ampliación de redes de alcantarillado sanitario y combinado**

El Municipio de Cartago requiere grandes inversiones en el servicio de alcantarillado para garantizar la dotación y ampliación de infraestructura en zonas que carecen de este importante servicio, zonas que solo cuentan con sistemas provisionales, zonas incluidas en el área de expansión del POT, zonas con problemas de servidumbres internas, zonas con deficiencias de capacidad hidráulica y zonas con afectación por conexiones cruzadas entre los sistemas de alcantarillado sanitario y alcantarillado combinado.

EMCARTAGO E.S.P. a través de la realización de diferentes actividades de investigación del sistema de alcantarillado de la ciudad, reporte de usuarios, identificación de zonas de expansión definidas en el POT vigente, identificación de asentamientos urbanos con redes de alcantarillado provisionales, identificación de asentamientos urbanos sin redes de alcantarillado, identificación de asentamientos urbanos con vertimientos de alcantarillado a los cuerpos receptores, ha priorizado varios sectores de la ciudad en donde se debe adelantar el proceso de ampliación de tuberías con el fin de ampliar la cobertura del servicio.

2022/11/14

Por lo tanto, EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. ha determinado ejecutar de manera planificada y atendiendo las diferentes solicitudes de la comunidad, un programa de ampliación de tuberías de alcantarillado en sectores que no cuentan con el servicio de recolección y transporte de aguas residuales, programa que incluye además la construcción de nuevas cámaras de inspección de alcantarillado y la construcción de nuevas tuberías de conexiones domiciliarias.

- **Reposición de redes de alcantarillado sanitario y combinado**

Debido al cumplimiento de vida útil de los diferentes materiales y componentes del sistema de alcantarillado de la ciudad; se debe realizar el cambio de tuberías, redes, cajas, recámaras de alcantarillado que se encuentran en mal estado y que no garantizan la continuidad y la normal prestación del servicio, por el avanzado desgaste y deterioro de los sistemas, por tanto; se debe ejecutar el programa de reposición de redes que incluye además el cambio o reposición de cámaras de inspección de alcantarillado construidas en ladrillo, la reposición de tuberías de conexiones domiciliarias que también se encuentran en mal estado y suministro de materiales y equipos varios, con recursos del plan tarifario.

Así mismo; EMCARTAGO E.S.P. a través de la investigación del sistema de alcantarillado de la ciudad, debe realizar el reporte de catastro de usuarios, asentamientos de losas de pavimento, obstrucciones de la tubería que originan represamientos y deficiencias en la prestación del servicio, priorizando de esta manera; los sectores de la Ciudad en donde se debe adelantar el proceso de cambio de tuberías por encontrarse en mal estado debido a cumplimiento de vida útil, desgaste de materiales, filtraciones por los empalmes espigo campana entre otros.

- **Operación y mantenimiento de sistema de alcantarillado**

La entidad deberá garantizar la normal operación del sistema de alcantarillado combinado y sanitario en el área de prestación, ejecutando las labores preventivas y correctivas que encuentren necesarias en su manutención.

Para las labores de mantenimiento y limpieza la entidad cuenta con un equipo succión presión que permitirá la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación de las redes principales, así como personal con destinación a la atención de obstrucciones y problemas en la red.

Objetivo 2: Realizar las inversiones en la optimización y mejoramiento de los sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales.

Justificación: En esta actividad se encuentran incluidos aquellas necesidades que tiene el sistema de recolección de aguas residuales, como son inversiones en los sistemas de tratamiento de las lagunas de oxidación del corregimiento de Zaragoza, inversiones para optimizar la EBAR de Guayabal y el sistema de tratamiento ubicado en el sector de Casierra, así como las obras complementarias requeridas para conducir las aguas residuales a los punto de tratamiento y bombeo existentes, como a la futura PTAR.

VH
11/02/2012

Acciones:

- **Optimización de las lagunas de oxidación de Zaragoza**

Para el corregimiento de Zaragoza se cuenta con un sistema de lagunas de oxidación que permiten el tratamiento de las aguas residuales para una población aproximada de 625 habitantes aproximadamente, en el cual la empresa realizará las intervenciones pertinentes para garantizar que el efluente de estas lagunas se encuentre bajo los parámetros establecidos por la resolución 0631 de 2015.

7

W

JWA
2012

Tabla 24. Componente técnico operativo

Acción	Plazo	Indicador	AÑO 1		AÑO 2	
			SEMESTRE I	SEMESTRE II	SEMESTRE I	SEMESTRE II
			% DE AVANCE CUMPLIMIENTO PRESTADOR			
Ampliación de redes de alcantarillado sanitario y combinado	27 meses	Longitud total instalada / longitud total a instalar	10%	50%	60%	100%
Reposición de redes de alcantarillado sanitario y combinado	27 meses	Longitud total instalada / longitud total a reponer	10%	50%	60%	100%
Operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado	27 meses	Longitud de redes intervenidas / longitud total	100%	100%	100%	100%
Optimización de lagunas de oxidación de Zaragoza	27 meses	Cumplimiento de la resolución	100%	100%	100%	100%

2017

Anexo 6. Reporte de Información al SUI

A continuación, se señalan los aspectos que desde el punto de vista de las obligaciones de reporte de información en el Sistema Único de Información -SUI- la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ha tenido en cuenta para incluir en el presente Acuerdo programa de gestión. Es de precisar que el prestador cuenta a la fecha de suscripción del presente Programa de Gestión con 74 reportes en estado pendiente, como se muestra en la siguiente imagen del Sistema Único de Información – SUI, siendo esta la línea base para las acciones de este componente:

Tabla 25. Reportes pendientes al SUI

AÑO	ESTADO	TOPICO				
		Administrativo y Financiero	Comercial y de Gestión	Control y Monitoreo (Intervenidas)	Técnico operativo	Total general
2018	Pendiente			1		1
2019				3	1	4
2020		1	29	1	38	69
Total general		1	29	5	39	74

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Plan de Acción

En los numerales siguientes, se presenta el indicador seleccionado, señalando las causas que motivaron su adopción, el objetivo, la metodología propuesta para su inclusión en el Acuerdo programa de Gestión y el indicador con el cual se hará el seguimiento periódico.

Justificación: Dar cumplimiento con el cargue y certificación de la información a la plataforma SUI requerida por la SSPD, teniendo en cuenta los plazos establecidos.

Objetivo: Registrar y certificar la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI-, la cual debe ser reportada conforme los plazos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

Acción:

- Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información SUI. De igual manera, es responsabilidad de EMCARTAGO E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, así como realizar ante el Grupo SUI los procedimientos pertinentes tales como mesas de ayuda, en caso de no encontrarse habilitados.
- Reportada conforme los plazos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, 20161300062185/2016, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017. Y demás generadas por la SSPD mediante nuevas resoluciones.



eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer, por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que presten dichos servicios públicos.

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 establece que el *"Estado intervendrá en los servicios públicos domiciliarios conforme a las reglas de competencia de que trata la ley entre otros fines, para garantizar su prestación continua e ininterrumpida"* y en el parágrafo del artículo 52 establece: *"Las empresas de servicios públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las comisiones de regulación (...)"*

Que la misma Ley 142 de 1994 en el artículo 81, incorporó la facultad sancionatoria de la Superservicios y frente a prestadores que violen las normas a las que se encuentran sujetos, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta. En forma complementaria, la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, en su artículo 19. Sanciones modificó el numeral 81.2 del artículo 81 de la Ley 142 de 1994, estableciendo la facultad sancionatoria de la Superservicios para las personas jurídicas hasta el equivalente a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.14 del Decreto 990 de 2002 el Superintendente también podrá acordar programas de gestión con las empresas que amenacen la prestación de los servicios públicos, como un mecanismo para asegurar la prestación eficiente de los mismos e implementar los correctivos necesarios que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente y la optimización en la prestación de los servicios por medio de la realización de actividades concertadas con plazos específicos de cumplimiento.

Ahora bien, la Oficina Asesora Jurídica de esta Superintendencia mediante Concepto SSPD-OJ-2003-465 señaló que el Consejo de Estado en Sentencia de 27 de marzo de 2003 permite a las superintendencias diseñar mecanismos para la vigilancia y control necesarios para prevenir futuras o eventuales situaciones críticas de sus vigiladas.

De este modo, como mecanismo de vigilancia especial implementado por esta Superintendencia se establece un Acuerdo Programa de gestión que busca asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de manera continua e implementar los correctivos necesarios que tiendan al cumplimiento de la normatividad vigente y la optimización en la prestación de los servicios mediante la realización de actividades concertadas en los tiempos establecidos para cada una.

Dentro de este marco se suscribe el presente Acuerdo Programa De Gestión, como una de las bases para el desarrollo de la estrategia integral diseñada por la Superintendencia, que permita

Handwritten signature or initials.